

---

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE  
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

---

RESOLUCIÓN N°	
003	016

Montevideo, 20 de julio de 2016.

**VISTO:** que por Resolución N° 1/012 de 11 de enero de 2012 de este Consejo se establecieron los requisitos necesarios para devenir en auditor autorizado;

**RESULTANDO:** que en la misma se exigió ser una sociedad comercial con presencia en plaza inscrita en el Registro de Personas Jurídicas (ex - Registro Público y General de Comercio) y con acreditación de diez años de experiencia en auditoría de sistemas en el área financiera;

**CONSIDERANDO:** que de conformidad y de acuerdo con la naturaleza jurídica de las empresas auditoras de plaza, resulta adecuado ampliar la Resolución citada en el Visto, a los efectos de contemplar los servicios prestados por las Sociedades de naturaleza Civil desde dicha fecha;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el Decreto N° 436/011, de 8 de diciembre de 2011 y la Resolución de UCE N° 1/012, de 11 de enero de 2012;

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE**

**RESUELVE:**

1°. Autorizar como auditores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 literal E) del Decreto N°. 436/011 de 8 de diciembre de 2011, a las Sociedades de naturaleza Civil, las cuales quedarán contempladas desde la fecha de la Resolución individualizada en el Visto del presente acto.

2°. Publíquese.



Esc. Alejandro Santomauro